



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA
SALA CIVIL-FAMILIA**

AP-0118-2023

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, mayo treinta de dos mil veintitrés
Radicado: 66682310300120220005401
Asunto: Resuelve Peticiones.
Demandante: Gerardo Herrera
Coadyuvante: Cotty Morales Caamaño
Demandado: Establecimiento de comercio
FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS LA
COLMENA
Propietario: Rubén Darío Cardona
González.

Dentro del término de ejecutoria del fallo proferido el 12 de octubre de 2022¹, se allegó memorial² por la coadyuvante, que interpone recurso de reposición frente a la sentencia de segundo grado, porque no hubo condena en costas en esta sede.

Para resolver lo pertinente, baste decir que la sentencia que resuelve un recurso de apelación no es susceptible, en la acción popular, de ningún recurso. El de reposición no, porque solo procede contra algunos autos (art. 36 Ley 472 de 1998); tampoco el de queja que está reservado para cuando se niegue el de apelación o de casación, lo que aquí no ha ocurrido; ni el de apelación por cuanto está previsto para las sentencias de primera instancia, no para las de segunda, por obvias razones.

¹ 02SegundaInstancia, archivo 24.

² Ib., arch. 25

En consecuencia, se niega por improcedente el recurso interpuesto contra el fallo.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618f6f29a681283a02a6eaa8cf103056912e5671657ac0217359171c8c72db07**

Documento generado en 30/05/2023 11:20:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>